



IV. Administración Local

ENTIDADES LOCALES MENORES

Entidad Local Menor de Bercimuelle

Anuncio de aprobación definitiva.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Junta Vecinal de aprobación inicial de esta Entidad Local Menor, adoptado en fecha 12 de diciembre de 2019 sobre modificación créditos del presupuesto 2018, como sigue a continuación:

GASTOS	
Aplicación Presupuestaria Partida	Euros
150-619	1.650
165-22100	1.220
165-213	1.315
1512-212	6.375
920-131	2.915
920-16000	2.121
920-22699	3.050
338-22609	541
INGRESOS	
Aplicación Presupuestaria Partida	Euros
339	3.410
462	14.122
87000	2.015

RECURSOS A UTILIZAR	
Del remanente Líquido de Tesorería	2.015,00.Euros.
Transferencias de otras partidas	00,00.- Euros.
Mayores ingresos	17.532,00- Euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bercimuelle a 9 de abril de 2019.-El Alcalde- Pedáneo, Cirilo Hernández Alonso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.